

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 1.º de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 69.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 29 del mes próximo pasado, dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Manuel Valle Collado, fugado de la cárcel de Cangas de Onís el 18 del actual, es domiciliado en Tarazona, de 20 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color bajo, barba saliente, tiene un lobanillo en una mano y parece imbécil; viste pantalón y chaleco de paño negro y blusa azul debajo de éste, gasta boina y lleva alpargatas.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura de predicho sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 1.º de Octubre de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Atendiendo á las diferentes peticiones dirigidas á este Ministerio, en las cuales se expone la conveniencia de que se conceda á los mozos del actual reemplazo una prórroga para poder redimirse á metálico, y en vista de que por ello no habrá de irrogarse perjuicio alguno al servicio;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 de Octubre próximo el plazo para la redención á metálico que concede la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta del 30 de Septiembre.)

Ayuntamiento constitucional
de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1897.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Santiago Rodríguez Lagunilla y con asistencia de los Concejales Señores Enríquez, Barrios, Rebollo, Alonso (D. Tomás), Llera, Morrondo, Franco, Grajal, Ortega (D. Demetrio), González, Romero y Diezquijada, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta

de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Invitar á D. Gregorio Carrera para que ejecute el derribo de un trozo de tapia correspondiente á la casa núm. 2 de la calle de la Tarasoa y proceda á su reconstrucción en la línea oficial aprobada.

Conceder permiso á D. Mariano García Alonso para revocar la fachada de la casa núm. 177 de la calle Mayor principal y á Doña Josefa Herrero Montero para colocar dos balcones de hierro en la casa núm. 3 de la plazuela del Puente.

Desestimar la pretensión de Don Nicanor Méndez Escudero relativa á la construcción de un merendero en la carretera de Valladolid, frente á la Cárcel Correccional.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría de este Municipio.

Disponer la confección de trajes uniformes de los dependientes montados del resguardo de consumos.

Conceder veinte días de licencia para que puedan ausentarse de esta Capital y atiendan asuntos propios á los Concejales Sres. Enríquez, Romero y Franco.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para que gestione la adquisición del terreno necesario para abrir un paso que comuniqué los terrenos adquiridos para ensanche del paseo del Salón con la nueva carretera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso y con

asistencia de los Concejales Señores Lagunilla, Barrios, Alonso (D. Tomás), Llera, Gómez, Herrero, Petrement, Ortega (D. Demetrio), Morrondo, Grajal, Ortega (D. Mariano), y Diezquijada dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento general producido por el fallecimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, vilmente asesinado en los baños de Santa Agueda. Protestar contra tan alevoso y odioso asesinato. Dirigir telegramas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros interino y á la desolada viuda del Sr. Cánovas, significando la parte que tomó este Ayuntamiento en el duelo nacional y en la pena de tan egregia dama y asistir en Corporación á los funerales que en esta Ciudad se celebren por el alma del Sr. Cánovas.

Consignar en actas el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del distinguido palentino y ex-Alcalde D. Casimiro Junco Polanco, disponiendo asista una Comisión de este Municipio á las exequias que han de celebrarse por el mismo; y

Levantar la sesión en señal de duelo que siente este Ayuntamiento por los dos fallecimientos expresados.

Día 18.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Rodríguez Lagunilla, Cejvo Barrios, Rebollo, Alonso Alonso,

Gómez, Patreant, Ortega Bernal, Morrondo, Grajal, González y Diez Quijada, y ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso, dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión y por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes y el Ayuntamiento acordó:

Haber visto con satisfacción la confirmación con caracter definitivo del nombramiento de Contador de fondos de este Ayuntamiento á favor de D. Victoriano Calvo, hecha por la Dirección general de Administración local.

Aprobar la cesión hecha por Don Eduardo Jalón de ciertos terrenos en las eras del Mercado, mediante la necesidad de su ocupación, declarada legalmente para el ensanche del paseo del Salón.

Permitir á D. Nicomedes Antillo el revoque de las fachadas de las casas número 15 de la calle de Mazorqueros y 39 de la de Estrada y á D. Juan José Pedrejón la colocación de una puerta en la fachada de la casa número 3 de la calle del Cuervo.

Conceder á D. Román Alegre la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Germán de Guzmán en la que reclama le sea satisfecho el importe de varias cuentas que tiene pendientes de cobro contra este Municipio; otra de D. Laureano Alcoceba pretendiendo la concesión de un depósito doméstico para varios artículos de consumo; otra de varios cazadores de esta Ciudad que solicitan concertarse con el Ayuntamiento para el pago de los derechos de consumo de las piezas de caza que introduzcan en esta Ciudad, y otra de D. Damián Ruiz Barcenilla que solicita se le concierte para el pago de los derechos de la pesca que introduzca en la población.

Adicionar al padrón municipal á D. Santiago Vázquez y familia que así lo solicitan.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Julio último y disponer se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la misma.

Anunciar al público y comunicar por oficio á los interesados el resultado del sorteo de los Vocales asociados entre las ocho secciones de contribuyentes formadas por la Comisión municipal de Gobierno.

Ratificar los acuerdos anteriores relativos al pago del capítulo de imprevistos de los gastos ocasionados con motivo del pleito promovido á este Ayuntamiento por los herederos de D. Pedro Romero.

Disponer la reparación del material de incendios y la adquisición de cien metros de manga de lona forrada interiormente de goma.

Comprender en la relación de calles cuyos nombres hayan de variarse, la del Arco, que se denominará de Santo Domingo de Guzmán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Raboso y con asistencia de los Concejales Sres. Ro-

dríguez Lagunilla, Enriquez, Calvo Barrios, Alonso Alonso, Llera, Gómez, Patreant, Ortega Bernal, Morrondo, Ortega Suazo, González, Larrén y Diez Quijada, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando seguidamente el Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Alcalde, dar un expresivo voto de gracias á los Alcaldes y Corporaciones anteriores que iniciaron y gestionaron la formación y resolución favorable del expediente de excoepción de venta del monte Viejo de esta Ciudad y varios prados como de común aprovechamiento, cuya excoepción ha sido otorgada en virtud de Real orden dictada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Contribuir á la kermese organizada por la Junta de Señoras de esta Ciudad en beneficio del Asilo de niños pobres sostenidos por la Asociación Religiosa Siervas de María.

Concurrir en Corporación á las solemnes funciones religiosas que se celebrarán en la Santa Iglesia Catedral el día 2 de Septiembre próximo en honor del Patrono de esta Diócesis San Antolín.

Ejecutar las obras de reparación que sean necesarias en el cuartel de Alfonso XII.

Conceder permiso á D. Emilio Polo para revocar la fachada de su casa núm. 21 de la calle de Barriónuevo y á D. José C. Barrios para revocar la fachada de la casa número 10 de la calle de Barrantes.

Autorizar á D. Santiago R. Lagunilla para que disponga la construcción de la acera correspondiente á la casa núm. 9 de la calle del Arbol del Paraíso.

Conceder depósito doméstico para varios artículos de consumo á los Señores Alcoceba y Sendino.

Desestimar la pretensión de D. Dámaso Ruiz Barcenilla que pretendía concertarse para la libre introducción de la pesca que obtuviera en el trozo del Canal de Castilla de que es arrendatario y la de varios cazadores de esta Ciudad que hacían igual pretensión respecto de la caza que introdujeran en la población.

Disponer la confección de tres trajes uniformes para otros tantos individuos de la Banda municipal de Música y satisfacer á dicha Banda la gratificación correspondiente por el trabajo extraordinario empleado en tocar en el paseo del Salón en las veladas de los Jueves de la presente temporada de verano.

Levantar la veda de la caza en el monte Viejo de esta Ciudad el día 1.º de Septiembre próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 22 de Septiembre.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia según lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, para que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la misma.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Raboso.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Segunda decena del mes de Octubre de 1897.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe		Libro y folio de la cuenta.	
						Día	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		Pesetas.
D. Pedro Garolís.	Cervatos de la Cueva.	Rústica.	Clero.	3937 repetido	Cervatos de la Cueva.	31	Mayo.	11	Octubre.	50	55	15	7
Felipe Nieto, by Florencio Medavilla.	Valdeolmillos.	Urbana.	»	10238	Valdeolmillos.	18	Junio.	17	»	13	80	16	37
Jesús Ramos Rodríguez.	Capillas.	Rústica.	Estado.	15620 y otros	Boada de Campos.	24	Agosto.	15	»	100	65	24	85
El mismo.	Idem.	»	»	15645 y otros	Idem.	27	»	15	»	77	10	24	86
El mismo.	Idem.	»	»	15609 y otros	Idem.	24	»	15	»	99	80	24	87
El mismo.	Idem.	»	»	15360 y otros	Idem.	25	»	15	»	90	70	24	88
El mismo.	Idem.	»	»	15629 y otros	Idem.	27	»	15	»	83	05	24	89
El mismo.	Idem.	»	»	15590 y otros	Idem.	24	»	15	»	113	40	24	90
Estéban Valdeolmillos.	Tariego.	»	Propios.	1929 y 30	Tariego.	13	»	20	»	25	70	23	32
Eusebio Díez.	Reinoso.	»	»	1866	Idem.	13	»	20	»	25	70	23	33

Lo que se anuncia en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 e instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes de la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.